

FECHA: 27/03/2023

ORDEN DEL DÍA:

PRIMER PUNTO: Borrador de las Instrucciones de 30/03/2023 de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa de la Consejería de Educación, Cultura Y Deportes, sobre comisiones de servicio para el curso 2023/2024.

SEGUNDO PUNTO: Aprobación, si procede, del Pacto entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y las Organizaciones Sindicales con representación en la mesa sectorial de educación sobre la ordenación de las bolsas de trabajo de los aspirantes a interinidades en la función pública docente no universitaria.

TERCER PUNTO: RUEGOS Y PREGUNTAS

PRIMER PUNTO: Borrador de las Instrucciones de 30/03/2023 de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa de la Consejería de Educación, Cultura Y Deportes, sobre comisiones de servicio para el curso 2023/2024

Administración:

Se han corregido defectos de las Instrucciones del año anterior:

- Todos los de practicas podrán acceder a todas las CCSS, con la condición que a 1 de septiembre haya superado la fase de prácticas.
- El plazo para las CCSS de puesto específico por Cargos electos en Corporaciones Locales se sale del plazo general salvando la particularidad que tiene este año de elecciones municipales.

Con la estabilización el objetivo es que cada uno tenga su plaza, por lo que las CCSS tenderán a reducirse e incluso desaparecer. Se debe acometer una profunda reforma, pues se manejan alrededor de 3000 solicitudes y se conceden más plazas que en el propio CGT.

Se han incluido las CCSS de puesto específico para Equipos de Atención Educativa para alumnado con discapacidad visual grave y las de puesto específico para Centros reconocidos como Comunidades de aprendizaje, estas últimas solo para renovación, siendo los centros afectados La Paz (Albacete) y Entre Culturas (Hellín).

Se modifica con respecto a anteriores convocatorias, que las CCSS por Discapacidad o enfermedad grave y las De carácter humanitario solo se atenderán las sobrevenidas, no estarán abiertas todo el año como hasta ahora con el objeto de que los solicitantes puedan corregir el destino provisional conseguido en el concursillo (en caso de que no le interese o piense que pueda mejorar). Por tanto, y esto es importante, habrá que pedir las en el plazo general. Se siguen manteniendo abiertas todo el año las CCSS Para atender solicitudes basadas en supuestos de violencia de género. Estas últimas tienen prioridad absoluta, se pueden sacar hasta de cupo.

El empadronamiento no es estrictamente necesario si el interesado vive relativamente cerca del familiar a su cargo cuando hablamos de CCSS De carácter humanitario por enfermedad de un familiar.

Las renovaciones son automáticas a no ser que la plaza sea ocupada en el CGT o haya una readscripción al centro, y por tanto son bloqueadas para los actos públicos de adjudicación.

Las que son de renovación y hay varios aspirantes, si se pierde alguna porque algún funcionario la coge en propiedad en el CGT, para establecer quien se queda, se sigue el mismo criterio general de selección y desempate: 1) Antigüedad en el cuerpo como funcionario de carrera y 2) mayor puntuación en el proceso selectivo por el que ingresó.

Este criterio implica que no se tiene en cuenta la reciente sentencia nº 1081/2022, de 21/07/2022, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo. Es decir no se tendría en cuenta el tiempo de servicio en el cuerpo como funcionario interino para el cómputo.

No se van a abrir las CCSS Por conciliación de la vida familiar y laboral a los funcionarios de otras CCAA, ni siquiera para los docentes que obtengan plaza en el Concurso de méritos en proceso. No puede ser un problema obtener una plaza y no se puede abrir la conciliación a toda España.

El próximo curso tiene que cambiar las CCSS de puesto específico para Participación en proyectos de Formación Profesional Dual, puesto que pasará a ser obligatoria con la nueva Ley de PF. Sin embargo, para este año han adoptado mantener el criterio.

No se van a convocar CCSS que incluyan proceso competitivo para cubrir puestos de trabajo en el Conservatorio Superior de Música a partir de docentes provenientes de los Conservatorios profesionales porque no tienen atribuciones para ello. Para cubrir vacantes o sustituciones que tengan agotadas las bolsas se seguirá en la línea del último llamamiento telemático, en el que uno de los requerimientos fue tener experiencia en el cuerpo.

La Consejería tratará de adelantar las notificaciones a los interesados sobre el resultado de adjudicaciones de CCSS, tanto si es positiva como si no lo es.

STE-CLM:

La antigüedad en el cuerpo es un criterio que se utiliza como criterio de ordenación y desempate para varias de las modalidades de CCSS. Sin

embargo en algunos casos especifica claramente si se trata de experiencia como funcionario de carrera desde el nombramiento y en otros casos no aclara nada. Nos gustaría que se estableciese un criterio claro, máxime teniendo en cuenta la reciente sentencia nº 1081/2022, de 21/07/2022, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

En las instrucciones no se aclara cual es el orden de prelación entre las distintas CCSS cuando hay varios candidatos. Son criterios que si que se siguen a nivel de Delegación.

Pedimos a la Consejería de Educación que aclare por completo en las Instrucciones cuando la renovación de la CCSS es totalmente prioritaria sobre la concurrencia.

Solicitamos que se haga referencia en las Instrucciones al orden de prelación entre los actos de adjudicación.

STE-CLM pone sobre la mesa la problemática que tiene el Conservatorio Superior de Castilla-La Mancha de CLM a la hora de cubrir los puestos de trabajo en este centro que cuenta con unas peculiaridades que requieren cierto trato diferenciado. Es de aplaudir la reciente Resolución de 28/02/2023, de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, por la que se convoca procedimiento para la cobertura de una plaza de Oboe mediante llamamiento público telemático en el Conservatorio Superior de Música de Albacete, por la que además de exigir la titulación específica de formación se ha tenido en cuenta la experiencia en estos centros superiores. Sin embargo, con esta decisión se está cerrando la posibilidad a participar en estos procesos a profesorado de los conservatorios profesionales, como sí se hizo en el año 2013 vía comisión de servicios a través de la Resolución de 31/07/2013, de la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa, por la que se convoca el proceso de provisión de puestos para la cobertura de necesidades de los estudios superiores de música en el Conservatorio Superior de Castilla-La Mancha.

Planteamos la posibilidad de abrir una convocatoria específica para estas CCSS, en tanto se le da una solución a la estabilización de plantilla en dicho centro, que afronta un nuevo marco normativo con la próxima Ley de enseñanzas artísticas.

El concurso de méritos va a provocar presumiblemente un éxodo de docentes que actualmente están trabajando en CLM hacia otras CCAA debido a la excasa oferta convocada para este proceso desde esta Consejería. Muchos de estos docentes tienen su vida familiar montada en esta comunidad. Pedimos que se amplíen la concesión de las CCSS de conciliación a los docentes de otras CCAA.

Planteamos que junto con la publicación de las Instrucciones sobre CCSS, se publique un anexo en la que se relacionen los centros de nueva creación.

En cuanto al diseño de las solicitudes, y estas son demandas tanto de los interesados como de los propios funcionarios que gestionan estos procedimientos, estaría muy bien que se solicitaran los siguientes datos: a) Tipo de jornada (completas o medias jornadas); b) Acreditaciones para impartir en programas bilingües; c) Especialidades por las que se opta a la CCSS; d) Radio de acción, en Km, desde el lugar de residencia, pues según las modalidades, la solicitud se limita a 9 códigos y cerrar con el código de provincia puede no suponer una mejora significativa. Entendemos que estos datos son fáciles de informatizar.

Con respecto a las CCSS de puesto específico por Participación en proyectos de Formación Profesional Dual, planteamos cuánto tiempo se van a mantener estas comisiones sabiendo que en breve, estos proyectos se van a implantar en todos los centros. ¿Sólo se van a conceder las de renovación?

Aportaciones afiliados

Planteamos la posibilidad de abrir las CCSS Humanitarias para el cuidado de familiares de segundo grado con dependencia máxima que estén a cargo del solicitante.

En las CCSS humanitarias por enfermedad propia y las de enfermedad grave debería poder especificarse el centro y no solo la localidad puesto que en enfermedades de salud mental es posible que el tipo de centro, por ejemplo un centro de adultos, sea importante para la mejoría de dicha enfermedad.

Con respecto a las CCSS humanitarias por enfermedad de un familiar de 1º grado a cargo del interesado, uno de los requisitos que de facto se pide es el empadronamiento en el mismo domicilio. En el caso de docentes, que por dicho motivo se vean obligados a cambiar el domicilio a una localidad de otra CCAA, pero cercana al límite con CLM, pedimos a la Consejería que nos aclare si supone algún problema a la hora de solicitar dichas CCSS.

Con respecto a este punto, pedimos también que si el empadronamiento en el mismo domicilio es un requisito que figure como tal en las Instrucciones.

Solicitamos que la concesión de comisiones humanitarias por hijos/as con cáncer o enfermedades graves recogidas en el Anexo del RD 1148/2011 se realice antes del concursillo, pues actualmente, un docente funcionario de carrera con un hijo o una hija con estas enfermedades, interesado en cambiar de destino para poder atender mejor sus necesidades, podría obtener plaza antes en el concursillo que a través de una comisión humanitaria.

SEGUNDO PUNTO: Aprobación, si procede, del Pacto entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y las Organizaciones Sindicales con representación en la mesa sectorial de educación sobre la ordenación de las bolsas de trabajo de los aspirantes a interinidades en la función pública docente no universitaria.

Administración:

El Director General plantea que después de las distintas modificaciones del Pacto de Interinos, teniendo en cuenta las aportaciones de las distintas OOSS, es un buen acuerdo y pide directamente el posicionamiento de cada una, en términos de “a favor” o “en contra”.

La firma del acuerdo sería el 30 de marzo, a las 9:00 de la mañana. Saldría publicado en el DOCM el 31 de marzo.

STE-CLM:

Tras el análisis de la propuesta definitiva de la Administración, STE-CLM valora positivamente los siguientes puntos:

- La no caducidad de la nota desde 2010.
- La solución -momentáneamente- del problema del profesorado interino técnico de FP que la nueva normativa declara a extinguir y que dejaba en la calle a docentes con más de 25 años de antigüedad.
- La adecuación normativa en función a las peculiaridades de los diferentes procesos para que se mantenga en el tiempo

Lamentamos por otra parte importantes carencias como son todas las relacionadas a la gestión de las bolsas, que si bien se desarrollarán en una orden posterior, aquí quedan algunas esbozadas y nos dejan demasiadas dudas al aparecer muy abiertas generándonos dudas importantes.

En cualquier caso, STE-CLM asumiendo la responsabilidad por mejorar las condiciones del profesorado interino de Castilla La-Mancha otorga su confianza para la firma del mismo.

TERCER PUNTO: RUEGOS Y PREGUNTAS

Administración:

Oposiciones

La administración comenta que el 17 de junio están previstas la conformación de ayuntamientos y están planteándose realizarlas el 18. Este es el criterio de la JCCM, pero están a la espera de negociarlo y llegar a un acuerdo con otras CCAA, principalmente las limítrofes. No hay nada definitivo.

El sorteo para la composición de los tribunales se espera para el 13 de abril.

Para las especialidades que anteriormente pertenecían al cuerpo 591 y que ya han sido ofertadas en el presente concurso-oposición de EEMM por el 590, se van a nombrar tribunales de especialidades lo más afines posibles.

El criterio es el siguiente:

ESPECIALIDAD CONVOCADA	CUERPO	ESPECIALIDADES QUE DEBEN TENER LOS MIEMBROS Y PRESIDENTES DE LOS TRIBUNALES		ESPECIALIDADES QUE DEBE TENER EL ASESOR ESPECIALISTA DEL TRIBUNAL
PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	590	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS 1ª OPCIÓN	ECONOMÍA 2ª OPCIÓN	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
PROCESOS COMERCIALES	590	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL 1ª OPCIÓN	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS 2ª OPCIÓN	PROCESOS COMERCIALES
PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES	590	PROCESOS SANITARIOS 1ª OPCIÓN	PROCESOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICO 2ª OPCIÓN	PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES
SERVICIOS A LA COMUNIDAD	590	INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA 1ª OPCIÓN	ORIENTACIÓN EDUCATIVA 2ª OPCIÓN	SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Concurso de méritos

En principio, a falta de estudiarlo jurídicamente, los que obtengan plaza en el concurso de méritos no podrían ser excluidos del proceso de concurso-oposición.

La fecha prevista para la publicación del baremo definitivo es el 25 de abril.

Los que consigan plaza en este proceso se les adjudicaría una plaza provisional previa a la adjudicación de los funcionarios en prácticas que superen el concurso-oposición de este año.

PREGUNTAS Y DUDAS DE STE-CLM

¿Hay fecha para las oposiciones?

Participantes en el Concurso de méritos (estabilización) que lo hacen por el Cuerpo de Profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional (598) que tienen la Titulación de Técnico Superior de Formación Profesional además de otros títulos superiores universitarios se encuentran con que, a pesar de alegar el título de Técnico Superior para el ingreso, que es el que estrictamente se requiere según se establece en la Convocatoria,

se encuentran en la baremación provisional con que han baremado uno de los títulos superiores para el acceso y puntuando el primero por el apartado 2.4, con el efecto colateral que tiene en el apartado 2.1 de Expediente académico. No entendemos el criterio que se sigue pues no aparece recogido en la normativa. Además supone un agravio comparativo con los participantes que lo hacen solamente con el Título de Técnico Superior de Formación Profesional.

¿Se sabe la fecha prevista para la publicación en el BOE del nombramiento como funcionarios de carrera de los docentes que superaron en 2021 el proceso selectivo de EEMM?

Que las sedes del próximo Concurso-Oposición cuenten con aulas acondicionadas frente a la posibilidad de la existencia de olas de calor, para que no existan los problemas que ha habido en años anteriores y tanto opositores como miembros de los tribunales puedan desarrollar su labor dentro de unos niveles mínimos de confort. Asimismo, se solicita que se indique la fecha de realización del primer examen con la máxima antelación posible, para facilitar los desplazamientos y alojamientos de los opositores y miembros del tribunal.

Que se facilite a las organizaciones sindicales en formato PDF las calificaciones de la fase de oposición del próximo proceso selectivo, que incluiría la misma información personal que se publica en la web en el baremo de la fase de concurso a excepción de la calificación, y si esto no fuera posible, que se les facilite al menos solo las calificaciones numéricas por tribunal y especialidad, sin datos personales.

Solicitamos que se facilite un teléfono de contacto por cada Delegación que atienda las posibles incidencias que pudieran surgir durante el desarrollo de las primera prueba de oposiciones.